

Provincia de Gerona

1. Inglés, primer grado en las profesiones administrativa, de la rama Administrativa y Comercial, y madera, de la rama de la Madera, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Gerona.

Provincia de Jaén

2. Porcuna, primer grado en las profesiones de electricidad de la rama de Electricidad, y administrativa de la rama Administrativa y Comercial, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Jaén.

Provincia de Lugo

3. Puente Nuevo-Villaodrid, primer grado en las profesiones de administrativa, de la rama Administrativa y Comercial, y Mecánica del Automóvil, de la rama de Automoción. Dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Ribadeo.

Al frente de las mismas habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que depende y que serán nombrados por los Delegados Provinciales del Departamento en la forma reglamentaria.

Segundo.—Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por los Ayuntamientos de las localidades arriba mencionadas.

Tercero.—Las citadas Secciones entrarán en funcionamiento a partir del próximo curso 1979-80.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para tomar todas las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

21169 *ORDEN de 28 de julio de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Madrid, Murcia, Las Palmas y Toledo.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Marcelo Usera», por ampliación de la Escuela graduada de su mismo nombre, de la calle Perales de Tajuña, 1, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en un local adaptado, y se integran seis unidades escolares de niñas de Educación General Básica, transformadas en mixtas, dos unidades escolares mixtas de E.G.B. y tres unidades de Educación Preescolar —párvulos—, que componían la Escuela graduada de la misma denominación, la cual desaparece como Centro independiente.

Provincia de Murcia

Municipio: Beniel. Localidad: Beniel.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Antonio Monzón», de la calle Nicolás de las Peñas, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de E. G. B., cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de E.G.B. y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, que funcionarán en locales provisionales del propio Centro.

Municipio: Murcia. Localidad: Las Lumbreras.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan XIII», domiciliado en Las Lumbreras, que contará con nueve unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de E.G.B., que funcionará en un local de nueva construcción en el mismo Centro.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Ingenio. Localidad: Carrizal.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Barrio Costa», por ampliación de la Escuela graduada de la misma denominación y domicilio, que contará con ocho unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de E.G.B. y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran las siete unidades escolares mixtas de E.G.B. que componían la Escuela graduada mixta de la misma denominación y localidad, que desaparece como Centro independiente.

Provincia de Toledo

Municipio: Los Navalucillos. Localidad: Los Navalucillos.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de las Saleras», domiciliado en la carretera, que contará con 10 unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime una unidad escolar mixta de E.G.B.

Municipio: Oropesa y Corchuela.—Localidad: Oropesa y Corchuela.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Martín Gallinar», domiciliado en paseo Escolar, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la plaza de Dirección con función docente y se suprimen una unidad escolar mixta de E.G.B. y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: El Toboso. Localidad: El Toboso.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», de la plaza Calvo Sotelo, sin número, que contará con 13 unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la plaza de Dirección con función docente y se suprime una unidad escolar mixta de E.G.B.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de las dos unidades escolares mixtas de E.G.B. y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que componían la Escuela graduada mixta «Altamira», de la calle Hermanos García Noblejas, 116, camino de la Cuerda, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Madrid.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de la unitaria de niñas de E.G.B. domiciliada en Bravo Murillo, 78.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de la unidad escolar de niños, de la unidad escolar de niñas de E.G.B. y de la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— de la Escuela graduada, domiciliada en Apeadero de Santa Catalina, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios. Con ello desaparece el Centro.

Provincia de Toledo

Municipio: Alcabón. Localidad: Alcabón.—Supresión de una unidad escolar mixta de E.G.B. en la Escuela graduada mixta, que desaparece como tal, quedando en la localidad una unidad escolar mixta de E.G.B.

Municipio: Almonacid de Toledo.—Supresión de una unidad escolar mixta de E.G.B. de la Escuela graduada mixta «Virgen de la Oliva», que quedará con dos unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: Castillo de Bayuela. Localidad: Castillo de Bayuela.—Supresión de una unidad escolar mixta de E.G.B. en la Escuela graduada mixta «Miguel Santa María», de la calle Mercado, sin número, que quedará con cuatro unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: Guadamur. Localidad: Guadamur.—Supresión de una unidad escolar mixta de E.G.B. en el Colegio Nacional mixto domiciliado en calle Héroes del Alcázar, 13, que pasa a ser Escuela graduada «Nuestra Señora de la Natividad» y contará con siete unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: Lillo. Localidad: Lillo.—Supresión de una unidad escolar de E.G.B. en el Colegio Nacional mixto «Marcelino Murillo», de la carretera del Romeral, que quedará con 13 uni-

dades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime la plaza de Dirección sin curso y se crea la de Dirección con función docente.

Municipio: Mazarambroz. Localidad: Mazarambroz.—Supresión de una unidad escolar mixta de E.G.B. en la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora del Sagrario», domiciliada en calle Conde de Finat y calle General Lacy, que quedará con tres unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Localidad: Sesegar de Tajo. Localidad: Mesegar de Tajo.—Supresión de una unidad escolar mixta de E.G.B. en la Escuela graduada mixta, que desaparece como tal, quedando en la localidad una unidad escolar mixta de E.G.B.

Municipio: La Puebla de Montalbán. Localidad: La Puebla de Montalbán.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Fernando de Rojas», del paseo de la Soledad, que contará con 17 unidades escolares mixtas de E.G.B., cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprimen dos unidades escolares mixtas de E.G.B. y se transforman dos unidades escolares mixtas de E.G.B. en dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; se crea la plaza de Dirección con función docente y se suprime la de Dirección sin curso.

Municipio: Real de San Vicente. Localidad: Real de San Vicente.—Supresión de una unidad escolar mixta de E.G.B. en la Escuela graduada mixta «Santa Catalina», de la calle J. de Dios Díaz, que quedará con tres unidades escolares mixtas de E.G.B. y Dirección con curso.

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: El Casar de Talavera.—Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B.

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera la Nueva.—Supresión de una unidad escolar de niñas de E.G.B. de la Escuela graduada mixta «San Isidro», domiciliada en calle San Isidro, 16, y transformación en mixtas de las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de E.G.B. que quedan en el Centro y que contará con cuatro unidades escolares mixtas de E.G.B. y Dirección con curso.

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo.—Supresión de tres unidades escolares mixtas de E.G.B. en el Colegio Nacional «Ángel del Alcázar», del barrio de Santa Bárbara, que quedará con 25 unidades escolares mixtas de E.G.B., seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, cinco unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. Se hace constar que en la Orden ministerial de 30 de enero de 1978 («Boletín Oficial de Estado» de 11 de abril) quedaron sin consignar las plazas de Profesor y Profesora diplomados en Educación Física en la composición del Centro.

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo.—Supresión de una unidad escolar de niños de E.G.B. y transformación de 12 unidades escolares mixtas de E.G.B. y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, de las cuatro unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas, que con una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían el Colegio Nacional mixto «Fábrica de Armas», que funciona en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la «Empresa Nacional «Santa Bárbara» de Industrias Militares, S. A.», y está domiciliado en Vega Baja —Poblado Obrero—. El Centro quedará compuesto por 12 unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Santa Isabel», de la plaza de Santa Isabel, que contará con doce unidades escolares mixtas de E.G.B., tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprimen cuatro unidades escolares mixtas de E.G.B. y se integran las ocho unidades escolares mixtas de E.G.B. y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que componían el Colegio Nacional mixto «San Juan de Dios», de la plaza de San Cristóbal, que desaparece como Centro independiente, aunque continuarán funcionando las unidades que lo componían en su actual edificio.

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo.—Supresión de dos unidades escolares mixtas de E.G.B. y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— del Colegio Nacional mixto «Santiago de la Fuente», domiciliado en Puerta del Cambrón, que quedará con 10 unidades escolares mixtas de E.G.B., tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. Se hace constar que el Centro tenía dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de Educación Especial, transformadas ahora en mixtas de dicha especialidad, que no figuraron por omisión involuntaria en la Orden ministerial de 19 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), última que modificó este Colegio Nacional.

Municipio: Valdeverdeja. Localidad: Valdeverdeja.—Supresión de una unidad escolar mixta de E.G.B. de la Escuela graduada mixta «Primo de Rivera», de la calle Eras, sin número, que quedará con dos unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: Ventas con Peña Aguilera (Las). Localidad: Ventas con Peña Aguilera (Las).—Supresión de una unidad escolar mixta de E.G.B. de la Escuela graduada «Nuestra Señora del Águila», domiciliada en calle Conde de Casal, 1, que quedará con cinco unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: Villaluenga de la Sagra. Localidad: Villaluenga de la Sagra.—Supresión de dos unidades escolares mixtas de E.G.B. del Colegio Nacional mixto «Juan Palarea», de la calle Juan Palarea, 1, que quedará con 10 unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime la plaza de Dirección sin curso y se crea la de Dirección con función docente.

Municipio: Villamiel. Localidad: Villamiel.—Supresión de una unidad escolar mixta de E.G.B. de la Escuela graduada mixta, que quedará con una unidad escolar mixta de E.G.B., desapareciendo esta graduada como tal.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a lo Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo.—Desglose de las ocho unidades escolares mixtas de E.G.B. y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que componían el Colegio Nacional mixto «San Juan de Dios», de la plaza de San Cristóbal, para su integración en el Colegio Nacional mixto «Santa Isabel», de la plaza de Santa Isabel, desapareciendo el Colegio «San Juan de Dios» como Centro independiente, aunque sus unidades escolares seguirán funcionando en sus propios locales actuales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de julio de 1979. P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

21170 ORDEN de 27 de julio de 1979 por la que se deniega la implantación del documento de calificación empresarial para la profesión de Fotógrafo.

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 3008/1978, de 27 de octubre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre, regulador del documento de calificación empresarial, faculta en su artículo 1.º al Ministerio de Industria y Energía para poder exigir el documento de calificación empresarial al interesado, siempre dentro del ámbito de su competencia y por razones de interés público. Este documento de calificación empresarial acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para el ejercicio de determinadas actividades industriales.

De acuerdo con el mencionado Real Decreto, la Confederación Nacional de Fotógrafos Profesionales de España se dirigió a este Ministerio solicitando la implantación del documento de calificación empresarial para el ejercicio de la profesión de Fotógrafo, en base, según la memoria explicativa que acompaña a la citada solicitud, al interés público de la profesión a la que se hace referencia.

El apartado dos del artículo 2.º del Real Decreto indica que, una vez recibida la petición correspondiente, este Ministerio debe acordar la apertura de un período de información pública, durante treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Este período ha sido abierto mediante la resolución de la Dirección General de Industrias Alimentarias y Diversas de 24 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo), habiendo concurrido al mismo diversas organizaciones profesionales e interesados individuales que se consideraban afectados.

Una vez estudiada la petición de referencia, este Ministerio ha considerado que la actividad del Fotógrafo profesional no puede considerarse una actividad industrial y, en consecuencia,